| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | **REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)** | **CO-OPS-FT-15 V9** |

| **1. GENERALIDADES** | **PSPIC478** |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración del Estudio:** | **AGOSTO DE 2026** |
| **Dirección y/u Oficina Solicitante:** | **DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO / SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS** |
| **Proceso de Selección:** | **DIRECTA** |
| **Naturaleza:** | **PRESTACION DE SERVICIOS** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V16 o su modificación y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo “Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios

Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en desarrollo de su misión institucional y de las funciones asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de implementar, fortalecer y dar seguimiento a los procesos de Gestión del Riesgo en Salud, orientados a la identificación, análisis, priorización, intervención y monitoreo de los riesgos que afectan la salud de la población usuaria y la prestación de los servicios de salud

La Gestión del Riesgo en Salud constituye un componente estratégico para el cumplimiento del Modelo de Atención Integral en Salud – MIAS, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, los lineamientos del Modelo de Atención Primaria en Salud, así como para la adecuada articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, el seguimiento de cohortes, la vigilancia de eventos de interés en salud pública y la mitigación de riesgos asistenciales, clínicos, poblacionales e institucionales

La Subred Sur cuenta con personal de planta que atiende funciones misionales y administrativas; sin embargo, la dinámica, complejidad y volumen de actividades asociadas a la Gestión del Riesgo en Salud superan la capacidad instalada disponible, especialmente frente a la necesidad de:

Analizar grandes volúmenes de información clínica y poblacional.

Realizar seguimiento permanente a cohortes de riesgo y eventos prioritarios.

Consolidar y reportar información a entes distritales y nacionales.

Implementar y monitorear acciones de intervención del riesgo en articulación con los servicios asistenciales.

En este contexto, se hace necesario contratar personal especializado mediante contratos de prestación de servicios (OPS), que permita complementar y fortalecer la capacidad operativa de la Subred en materia de Gestión del Riesgo en Salud, mediante el aporte de conocimiento técnico, experiencia específica y apoyo a la gestión, orientados a resultados concretos y productos verificables.

La modalidad de contratación OPS se justifica en tanto permite a la entidad responder de manera flexible y oportuna a las necesidades cambiantes del sector salud, sin generar vínculos de subordinación laboral, dado que las actividades se desarrollan con autonomía técnica, bajo lineamientos generales institucionales, con entrega de informes, análisis y productos, y dentro de un objeto contractual claramente definido, sin el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de planta.

Así mismo, con el fin de fortalecer las acciones misionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, la entidad ejecuta convenios y/o contratos interadministrativos que dan respuesta a las necesidades en salud del Distrito Capital, según se describe a continuación:

En este marco, y considerando el contexto actual, se encuentra en ejecución un **convenio interadministrativo No. 8385626-2025** cuyo objeto es *"aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Plan Territorial de Salud, atendiendo las necesidades y prioridades de la población"*. Este convenio permite implementar intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad, así como la gestión de insumos, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de apoyo a la gestión en salud pública en los territorios de Bogotá D.C., en coordinación con las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública y las metas de los proyectos de inversión definidos. En consecuencia, la **Dirección de Gestión del Riesgo**, para operativizar los objetivos previamente descritos, requiere la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios, de un perfil de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2**, para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil , Con ello se busca responder a las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, contribuyendo al mejoramiento continuo, garantizando una prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado y bajo principios de compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión.

## 3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, así como de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública, específicamente en el desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC-, dentro del marco del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital – FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se requiere contar con un perfil de **PROFESIONAL OPERATIVO,** con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, lo anterior en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social y el plan decenal de salud pública 2022-2031.

## 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato:** | **PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8385626-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** |

## 5. CÓDIGO UNSPC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL | 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 |

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:
1.Participar de la implementacion de sesiones socioeducativas, con grupos, organizaciones y demas formas de expresion en los difernetes entornos y procesos al interior de la implementacion del PSPIC.
2. Realizar acciones de información, educación en salud publica en alimentación saludable, actividad física, salud sexual y reproductiva, salud mental, medio ambiente, lavado de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y educación en índice bogotano de calidad de aire (IBOCA).
3. Presentar productos con calidad para precrítica y preauditoria.
4. implementar estrategias lúdicas pedagógicas para generar mensajes de recordación en acciones promoción y prevención en salud.
5. desarrollar puestas en escena artísticas (teatro callejero) en el espacio público y demas entornos
6. Dar cumplimiento con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.
7. Mantener Adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.
8. Ejecutar otras actividades propias de su perfil profesional, directamente relacionadas con el objeto del contrato y orientadas al fortalecimiento de las acciones misionales del Programa.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**: Es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($8.654.624)** **FORMA DE PAGO:** La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E, pagara al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, mensualidades vencidas y certificadas por el supervisor del contrato, según la entrega de los productos y/o actividades ejecutadas de conformidad con el valor establecido para estas actividades en los Anexos técnicos: i ) documento operativo, ii) fichas técnicas y iii) Plan programático presupuestal del Convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
E.S.E. El anterior pago se realizará de acuerdo con la programación periódica de las actividades planteadas y acordadas con el supervisor del contrato.
El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato, previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre FFDS y la Subred Sur E.S.E. que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.
El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.
Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá: Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

**8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31/10/2026

**10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

**11. SUPERVISIÓN**

**CARGO,** DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.
Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E**

| **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP) | **No:** 1701 | **VALOR:** $6.100.000.000 |
|---|---|---|

**12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD**

**CRITERIOS Idoneidad y Experiencia:**

| **IDONEIDAD** | | |
|---|---|---|
| Especialista | | |
| Profesional | X | Título Profesional en bellas artes |
| Tecnólogo | | |
| Técnico | | |
| Bachiller | | |
| Otros | | |

| **EXPERIENCIA** | | **Objeto de Experiencia** | **Meses y/o Años** |
|---|---|---|---|
| Laboral | | No requiere experiencia especifica | |
| Profesional | | | |
| Relacionada | | | |

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

**13. MATRIZ DE RIESGO**

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

| N° | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CAUSA PROBABLE | CONSECUENCIA / IMPACTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DEL RIESGO | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operacional | Retrasos en la identificación y seguimiento de riesgos en salud | Alta carga de información y múltiples cohortes | Afectación a la oportunidad de las intervenciones | Media | Alta | Alto | Priorización de riesgos y cronogramas de seguimiento | Dirección Gestión del Riesgo / OPS |
| 2 | Operacional | Información incompleta o desactualizada de cohortes | Fallas de reporte o sistemas | Decisiones inadecuadas y reprocesos | Media | Media | Medio | Controles de calidad y validación cruzada | OPS / Dirección |
| 3 | Regulatorio | Incumplimiento de lineamientos normativos | Desactualización normativa | Observaciones de entes de control | Baja | Alta | Medio | Actualización normativa permanente | Dirección / Calidad |
| 4 | Social / Institucional | Baja articulación con servicios asistenciales | Comunicación ineficiente | Ineficiencia en intervenciones | Media | Media | Medio | Mesas técnicas y articulación | Dirección Gestión del Riesgo |
| 5 | Tecnológico | Fallas en plataformas de información | Caídas del sistema | Retrasos en seguimiento | Media | Media | Medio | Planes de contingencia TIC | Oficina TIC |
| 6 | Seguridad de la Información | Manejo inadecuado de datos sensibles | Uso indebido de accesos | Vulneración de datos personales | Baja | Alta | Medio | Capacitación y controles de acceso | OPS / TIC |
| 7 | Económico | Incremento de costos OPS no previstos | Aumento población en riesgo | Presión presupuestal | Media | Media | Medio | Planeación financiera | Dirección Financiera |
| 8 | Financiero | Retrasos en pagos OPS | Trámites administrativos | Inconformidad contractual | Baja | Media | Bajo | Seguimiento a pagos | Dirección Financiera |
| 9 | Institucional | Riesgo de contrato realidad | Funciones permanentes o supervisión funcional | Reclamaciones laborales | Baja | Alta | Medio | Autonomía técnica y supervisión por resultados | Dirección de Contratación / Supervisor |

**1. FIRMAS AUTORIZADAS:**

| | |
|---|---|
| **LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA**<br>**Director de Oficina Y/O Dirección** | **REYES MURILLO FIGUERA**<br>**Ordenador del Gasto** |

**2. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO**

**JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN**
**DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION**